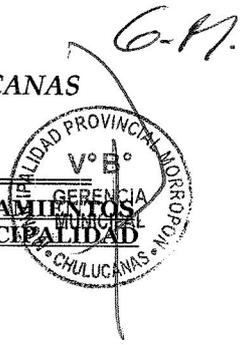




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA LA DIRECTIVA QUE REGULA LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

DECRETO DE ALCALDIA N° 001 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 26 ENE 2016

VISTO:

El Informe N° 0003-2016-PCCIMPM (15.01.2016), el Informe N° 0017-2016-GAJ/MPM-CH (21.01.2016), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecieron las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno de las entidades del estado con el propósito de cautelar y perfeccionar los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo simultáneo y posterior contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprobó las Normas de Control Interno para las entidades del Estado, con el propósito de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública en relación a la protección del patrimonio público y al logro de objetivos y metas institucionales.

Que, la Resolución antes citada aprueba, entre otras, la Norma de Control Interno 5.3.1. Autoevaluación, en la que se señala que se debe promover y establecer la ejecución periódica de autoevaluaciones sobre la gestión y el control interno de la entidad, por cuyo mérito podrá verificarse el comportamiento institucional e informarse las oportunidades de mejora identificadas. Corresponde a sus órganos y personal competente dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones derivadas de la respectiva autoevaluación, mediante compromisos de mejoramiento institucional.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, se aprobó la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, probeyendo lineamientos, herramientas y métodos para la implementación de los componentes que conforman el sistema de control interno.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 1024-2015-MPM-CH-A, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 1067-2015-MPM-CH-A, se designó al Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, encargado de conducir el proceso de implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad.

Que, de la revisión del expediente se aprecia que mediante Acta N° 02 de fecha 04 de enero del 2016, se aprobó por unanimidad la Directiva para el Funcionamiento del Comité de Control Interno -CCI, de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, cuyo objeto de la misma, es establecer los lineamientos generales para la conformación, convocatoria, funcionamiento, atribuciones, funciones y consideraciones generales del Comité de Control Interno de esta Municipalidad; y su finalidad es disponer de un organismo encargado de estudiar, analizar y determinar el estado situacional actual del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, con respecto a lo establecido por las normas de control interno aprobadas por la Contraloría General de la República, para poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento a través de la mejora continua. así mismo, se aprecia que en la mencionada Acta se aprobó el Plan de Trabajo para el Diagnóstico de la Implementación del Sistema de Control Interno.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que.- **"los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"**.

Que, el Gerente Municipal, en calidad de Presidente del Comité de Control Interno de este provincial, comunica al Titular del Pliego, que el día 04 del presente año, en el despacho de Gerencia Municipal, se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

instaló el Comité de Control Interno –CCI, de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, designado con Resolución de Alcaldía N° 1024-2015-MPM-CH-A y Resolución de Alcaldía N° 1067-2015-MPM-CH-A, ello, en virtud al Acta de Compromiso N° 001-2015-MPM-CH-A, de fecha 04 de noviembre del 2015. En tal sentido, alcanza el proyecto de directiva para su aprobación.

Que, resulta conveniente establecer los lineamientos generales para la conformación, convocatoria, funcionamiento, atribuciones, funciones y consideraciones generales del Comité de Control Interno de esta Corporación Edil.

Por lo cual, estando a lo señalado en el Informe N° 0017-2016-GAJ/MPM-CH (21.01.2016), expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "**Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas**".

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA QUE REGULA LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS, cuyo texto, forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS, la aplicación de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía a Secretaría General, debiendo cumplir con la formalidad prevista por ley, asimismo, encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del referido Decreto en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina de Control Institucional de esta Comuna, y a todas aquellas Unidades Orgánicas que tengan incidencia en el tema, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPÓN CHULUCANAS

My. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**DIRECTIVA QUE REGULA LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS – PIURA.**

1. OBJETO

Establecer los lineamientos generales para la conformación, convocatoria, funcionamiento, atribuciones, funciones y consideraciones generales del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

2. VIGENCIA

La presente directiva, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, publicación y de duración permanente.

3. GENERALIDADES

a. La Ley N° 27785 del 22 de Julio de 2002 "**Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República**", en su Artículo 7° establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que se realiza a la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente.

Asimismo, señala que el Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley.

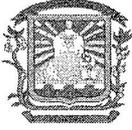
b. La Ley N° 28716, de fecha 17 de Abril del 2006, "**Ley de Control Interno en las Entidades del estado**", establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los Sistemas Administrativos y Operativos, con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Asimismo en su Artículo 6°, señala las obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implementación y funcionamiento del control interno, entre las que se indica: Organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno; efectuando la autoevaluación del control interno, a fin de propender al mantenimiento y la mejora continua.

La norma antes indicada define como **Sistema de Control Interno** al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del estado, para la consecución de los objetivos de control interno.

c. La Resolución de Contraloría General de la República N° 320-2006-CG, del 30 de Octubre del 2006, aprueba las "**Normas de Control Interno para las Entidades del Estado**", las cuales constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- d. La Resolución antes citada aprueba, entre otras, la Norma de Control Interno 5.3.1. **Autoevaluación**, en la que se señala que se debe promover y establecer la ejecución periódica de autoevaluaciones sobre la gestión y el control interno de la entidad, por cuyo mérito podrá verificarse el comportamiento institucional e informarse las oportunidades de mejora identificadas. Corresponde a sus órganos y personal competente dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones derivadas de la respectiva autoevaluación, mediante compromisos de mejoramiento institucional.
- e. La Resolución de Contraloría N° **458-2008-CG**, del 28 de octubre del 2008, aprueba la "**Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado**", documento que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación o adecuación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno establecido en las Normas de Control Interno, así como de exponer con mayor amplitud los conceptos utilizados en dichas normas.
- f. La **Ley N° 29743** del 08 de Julio del 2011, que sustituye el cuarto párrafo del Artículo 10° de la **Ley 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado"**, precisa: "El Marco Normativo y la Normativa Técnica de Control que emite la Contraloría General de la República en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que estás administran"

4. FINALIDAD

Disponer de un organismo encargado de estudiar, analizar y determinar el estado situacional actual del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, con respecto a lo establecido por las normas de control interno aprobadas por la Contraloría General de la República, para poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del **SCI** y su eficaz funcionamiento a través de la **mejora continua**.

5. ALCANCE

A los integrantes **del Comité de Control Interno** de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, y a todos los funcionarios y trabajadores municipales encargados de dar cumplimiento a la presente directiva.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El proceso de implementación del Proceso de Control Interno, consta de tres **(03)** fases:
 1. **Primera fase: Planificación**, que tiene como objetivo la formulación de un **Plan de Trabajo** que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el **Sistema de Control Interno**, en base a un diagnóstico previamente elaborado. Son aspectos inherentes a esta fase asegurar el compromiso de las Autoridades de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas y a la **conformación** de un **Comité de Control Interno**.
 2. **Segunda fase: Ejecución**, en esta fase se **implementará el Sistema de Control Interno** en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales de acuerdo a los resultados del **diagnóstico situacional**, para lo cual la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, procederá al **desarrollo del Plan de Trabajo** a través del **Comité de Control Interno**, cuyas acciones se adecuarán a los procedimientos existentes en la Municipalidad, en base a lo establecido en la "**Guía de**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

3. **Tercera fase: Evaluación**, en la que se **evalúan los avances logrados y las limitaciones** encontradas en el proceso de **implementación** como parte **de la Autoevaluación**.

b. Para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, a través de la **mejora continua**, se **designará un Comité de Control Interno**, el mismo que estará integrado por miembros titulares y suplentes.

7. **DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

a. **Conformación:**

El Comité de Control Interno (**CCI**) es un órgano de carácter temporal designado por un periodo de un (**01**) año, pudiendo renovarse o ratificarse anualmente, teniendo en cuenta los cambios y/o rotación de funcionarios establecidos en la organización para el funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

El Comité de Control Interno, tendrá la conformación siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- ❖ Presidente
- ❖ Secretario
- ❖ 1° Miembro
- ❖ 2° Miembro
- ❖ 3° Miembro
- ❖ 4° Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

- ❖ Presidente
- ❖ Secretario
- ❖ 1° Miembro
- ❖ 2° Miembro
- ❖ 3° Miembro
- ❖ 4° Miembro

El representante de la **Gerencia de Asesoría Jurídica**, participará como **asesor legal del Comité**, en las fases de implementación del **SCI**.

El **Órgano de Control Institucional**, participará como **veedor** en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité de Control Interno, mediante la asistencia del jefe o su representante.

b. **Nombramiento:**

El Comité de Control Interno, será nombrado mediante **Resolución de Alcaldía**, en lo posible cada año, en este caso se debe nombrar en los meses de Enero o Febrero Respectivamente.

c. **Convocatoria:**

1. Las reuniones del Comité de Control Interno, serán convocadas oportunamente por el **Presidente del Comité**, en coordinación con la **Gerencia Municipal**, señalando



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

fecha, lugar y hora en que se realizará la sesión, para tomar conocimiento del desarrollo y avance de los acuerdos.

2. El Comité de Control Interno, sesionará una vez a pedido de su Presidente o por sugerencia de alguno de los miembros, debiendo realizar obligatoriamente por lo menos una sesión mensual.

d. Funcionamiento:

1. El Comité de Control Interno, dependerá directamente del Titular de la Entidad.
2. El Presidente y los Miembros del Comité de Control Interno, tienen derecho a voz y voto.
3. Los integrantes del Comité de Control Interno, participantes en las sesiones son solidariamente responsables por los acuerdos que adopten.
4. Se levantará un acta por cada una de las sesiones efectuadas, para cuyo efecto se implementará el uso de un libro de actas.
Las actas serán numeradas correlativamente en función a la fecha en que se lleven a cabo.

e. Atribuciones:

Son atribuciones del Comité de Control Interno:

1. Poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada **implementación del SCI** y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua.
2. Proponer al Alcalde, la capacitación al personal de la institución sobre el marco conceptual y normativa del control interno, facilitando el desarrollo de todas las acciones necesarias para su implementación.
3. Emitir los lineamientos que orienten el desarrollo de las actividades por cada una de las fases de la implementación de **SCI**.
4. Realizar el diagnóstico sobre el **SCI** a nivel institucional.
5. Supervisar y consolidar la información que se proporcione para su revisión, análisis y elaboración del diagnóstico y los informes correspondientes a la instancia competente.
6. Coordinar con las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, las acciones para el proceso de implementación, informando directamente al Titular del pliego el avance y seguimiento de los trabajos.

f. Funciones

1. Del Presidente:

- a. Convocar y presidir las reuniones del Comité de Control Interno
- b. Dirigir el desarrollo de las labores de los integrantes del comité
- c. Emitir los criterios orientadores para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas al Comité de Control Interno.
- d. Emitir su voto dirimente cuando corresponda
- e. Suscribir las actas y demás documentos del **SCI**.
- f. Informar mensualmente al Titular del Pliego, el avance de las actividades comprendidas en el cronograma de trabajo aprobada por el **CCI**.
- g. Informar al Titular del Pliego el avance del diagnóstico e implementación del **SCI**.

2. Del Secretario:

- a. Prepara la agenda para las reuniones del **CCI**, en coordinación con el Presidente.
- b. Recepcionar y registrar todos los documentos que son de competencia del **CCI**.
- c. Preparar toda la documentación relacionada con la agenda a ser tratada por el **CCI** en las reuniones de trabajo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
27 ENE 2016
GERENCIA MUNICIPAL
HORA: 10:07 FIRMA: 



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- d. Mantener actualizados los archivos de toda la documentación concerniente al CCI.
- e. Citar a reunión cuando el Presidente del Comité lo disponga
- f. Suscribir las actas conjuntamente con el Presidente del CCI y a los demás miembros del comité.
- g. Preparar y mantener actualizado el libro de actas, registrando las incidencias, observaciones y acuerdos adoptados.

3. De los Miembros:

- a. Asistir a las reuniones convocadas por el Presidente del Comité
- b. Revisar, analizar la información y documentación del CCI.
- c. Emitir su voto respectivo en cada uno de los temas planteados, exponiendo y sustentando en los casos que se requiera.
- d. Pedir al Presidente la convocatoria a sesión extraordinaria al comité, para tratar asuntos que considere de importancia relevante para el desarrollo de las actividades
- e. Recomendar procedimientos para mejorar el funcionamiento del CCI.
- f. Suscribir las actas correspondientes
- g. Otras funciones que le asigne el Presidente, dentro del ámbito de su competencia.

8. RESPONSABILIDADES

a. Del Jefe del Órgano de Control Institucional

Participar en calidad de **veedor** en cada una de las sesiones, procesos o actos que realice el Comité de Control Interno.

b. De los Integrantes del Comité de Control Interno

1. Cumplir los procedimientos establecidos en la presente directiva
2. Emitir directivas de su nivel, en los casos que ameriten.

c. De los Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad

1. Participar activa y responsablemente en las acciones que se dispongan para contribuir a la implementación del Sistema de Control Interno a nivel Institucional.
2. Dar cumplimiento a las disposiciones que emita el Comité de Control Interno, durante el proceso de implementación del sistema de Control Interno.

d. De la Gerencia Municipal.

Coordinará con el Comité de Sistema de Control Interno, las reuniones cómo se señala en el inciso "C" de la convocatoria, así como de dotar de los recursos económicos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a los requerimientos que presente el Presidente del Comité, tales como Documentos de gestión (**ROF, MOF, CAP, PAP, etc.**), Asesoría Especializada, libros de actas, cursos de capacitación, conferencias, útiles de oficina y otros bienes y servicios necesarios.

